



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE SEPTIEMBRE DE 2008	6889
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 23970

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 619/2007 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana LORENA SANCHEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

#### AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un convenio privado de Cesión de Derechos de posesión, celebrado entre el señor Oscar Sánchez Sánchez y Lorena Sánchez de la Cruz, quince de mayo del año dos mil tres; un escrito certificado expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, de fecha veintidós de abril del año dos mil cinco; Una constancia de positiva, expedida por el C.P. Roberto Zamudio Pérez, de fecha veintidós de octubre del año dos mil siete; Un plano de localización con superficie de 39-3977.40 hectáreas, Una manifestación catastral; Dos manifestaciones catastrales; Un recibo pago de impuesto predial; se tiene por presentado a la ciudadana LORENA SANCHEZ DE LA CRUZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DEDOMINIO con el fin de justificar el derecho de propiedad del predio rústico ubicado en la jurisdicción de la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte de este municipio, constante de una superficie de 393,977.40 M2, (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE

METROS CUADRADOS, CON CUARENTA CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cinco medidas: 100.00 metros, 3.00 metros, 332.00 metros, 3.00 metros y 132.00 metros con Rubén Rabelo Gómez, AL SUR: 540.00 metros, con René de la Cruz Ligonio; AL ESTE; en dos medidas: 376.40 metros y 495.50 metros; y AL SUROESTE: en nueve medidas: 288.50 metros, 43.00 metros, 65.30 metros, 83.60 metros, 104.30 metros, 40.00 metros 200.00 metros, 70.00 metros y 135.60 metros con Arroyo "Juan Sánchez".---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LORENA SANCHEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DIAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE: RUBEN RABELO GÓMEZ, con domicilio ampliamente conocido en la calle Pinó Suárez número 214 de esta Ciudad; AL SUR: RENE DE LA CRUZ LIGONIO con domicilio en Calle Constitución sin número frente a la Iglesia Católica "Mini super Vera" de la Villa Ignacio Allende Centla, Tabasco; AL ESTE, SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ con domicilio en calle Francisco I. Madero número 228 de esta Ciudad.---

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Defensoría de Oficio localizado en la CASA DE GOBIERNO ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 406 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuentas veces sea necesario al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, nombrándolo como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su fijación en los lugares visibles más públicos de las dependencias a sus cargos. En la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

No. 23990

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **HECTOR MONTERO SOSA**, promovió ante este juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, radicándose bajo el número **00364/2008**, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha doce de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

**RAZÓN SECRETARIAL.** En doce de junio del dos mil ocho, la secretaría judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de **HECTOR MONTERO SOSA**, y anexos que acompaña consistentes en: Una certificación, un plano original y copia, una constancia de posesión original y copia; una escritura número 19 original y copia, y copia simple de traslado, recibidos el once de junio del año dos mil siete.---Conste.---

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**---

**VISTOS.**- Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.**- Téngase por presentado a **HECTOR MONTERO SOSA**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Socorro Villamil Manzana 34 lote 7 del fraccionamiento Bosque de Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al abogado **NIEVES LANDERO GONZALEZ**, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, del predio **RUSTICO** ubicado en el fraccionamiento Bosque de Saloya de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 455.60 mt<sup>2</sup>, cuatrocientos cincuenta y cinco, con sesenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 17.00 metros con la Calle Socorro Villamil; AL

SUR, 17.00 metros con el SR. **RAFAEL CONTRERAS**; AL ESTE 26.80 metros **AREAS VERDES**; al OESTE 24.50 con el SR. **JORGE SANCHEZ**.---

**SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.**- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría

violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tienen que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y agente del ministerio público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**QUINTO.** Asimismo notifíquese a los colindantes RAFAEL CONTRERAS y JORGE SANCHEZ, en sus domicilios ubicado en el fraccionamiento Bosque de Saloya de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

**SEXTO.** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEPTIMO.** Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.- FIRMADOS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 23976

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 148/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Jorge Esteban Villatoro Carpio, por su propio derecho y en su carácter de cesionario y titular de los derechos de crédito de la institución Bancaria Bancomer, S.A., en contra de Sociedad Mercantil denominada originales Marus, S.A. de C.V., a través de su administradora única María Celedonia Priego Moscoso y Carmen Moscoso Pérez viuda de Priego, también representada por María Celedonia Priego de Moscoso, con fecha veintiuno de agosto del dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----  
 0

Cuenta Secretarial.- En veintiuno de agosto del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la juez, con los escritos suscritos por el licenciado Sergio Méndez Hernández, recibidos el quince de agosto de los corrientes.-----Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado Sergio Méndez Hernández, mandatario judicial de la cesionaria en este juicio, y ejecutante, Mariam Álvarez Bartilotti, con su escrito de cuenta, y en cuanto a la citación para sentencia, del cuademillo de liquidación, que solicita, a decirsele, que dicho incidente ya se encuentra en el despacho de la juzgadora, para dictar la resolución que en derecho proceda.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado Sergio Méndez Hernández, en su segundo escrito de cuenta, y en virtud que los mismos no fueron objetados, se aprueban los dictámenes emitidos por el perito designado en rebeldía a la parte actora Ingeniero Rafael Guerra Martínez, y perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero José Antonio de la Fuente Suárez, para todos los efectos legales procedentes.-----

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:-----

a).-Predio urbano con construcción ubicado en la calle Cuilláhuac número 5, (actualmente tienen el número 113) de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad, constante de una superficie de 346.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 31.54 metros, con propiedad de Ernesto López León; al sur en 31.40 metros con propiedad de la señora María de los Santos Marín Izquierdo; al este, en 11.00 metros con calle Cuilláhuac; y, al oeste, en 11.00 metros, con propiedad de Fernando Rubicel Gurría Alvarado. Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del

Comercio de esta ciudad, bajo el número 3444 del Libro General de Entradas afectándose el predio número 32,707 a folio número 78 del libro mayor volumen 126, a nombre de Carmen Moscoso Pérez Viuda de Priego, al cual se le fijó un valor comercial de \$966,000.00 (novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente el recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, anúnciase la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y explácese los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veinticinco de Septiembre del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera Instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó este acuerdo en la lista de la fecha de su encabezamiento y en----- se turna a la actuario. Conste.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de septiembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.**  
**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

No. 23977

**DIVORCIO VOLUNTARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CIUDADANA LILIA PATRICIA MENDOZA RAMIREZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/1986, RELATIVO AL JUICIO **DIVORCIO VOLUNTARIO**, PROMOVIDO POR **JULIAN MENDOZA CABRERA Y TRINIDAD RAMIREZ PEREZ**, CON FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA EN SU CONTENIDO DICE:---

**SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR EDICTOS.**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.**---

**Visto lo de cuenta, se acuerda:---**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el ciudadano **JULIAN MENDOZA CABRERA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que la demandada **LILIA PATRICIA MENDOZA RAMIREZ**; es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que ésta sea emplazada a juicio por edictos, en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha nueve de abril de dos mil siete, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **VEINTE DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **TRES DIAS HABLES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal,

acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior, se ordena dejar sin efecto el punto primero del auto de fecha trece de agosto de dos mil ocho, toda vez que por un error de esta secretaría, se advierte que se ordenó notificar a la parte demandada incidentista por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, cuando no ha sido emplazada a juicio, por tanto, se regulariza el procedimiento de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**TERCERO.-** De conformidad con el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes, que la nueva titular de este juzgado es la licenciada **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Juez segundo familiar de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco México; ante la tercera secretaria judicial de acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que autoriza y da fe.---

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**---

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.**

1-2-3

No. 23979

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número **241/2002** relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARTHA SANTOS HERNANDEZ**, en dos de diciembre del dos mil dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.---

**VISTA.** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARTHA SANTOS HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en un plano original y copia a nombre de la ciudadana **MARTHA SANTOS HERNANDEZ**, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención número 13/2002, dentro del término concedido, en consecuencia se admite a trámite el presente escrito y anexo, asimismo original de un plano de dos constancias de residencia a nombre de la promovente, expedidas una por el Delegado Municipal y la otra por el colindante **CELIDONIO SANDOVAL**, ambos con domicilio en el Ejido José María Morelos y Pavón de este Municipio, original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de la actora, original de una certificación a nombre de la promovente, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, original de una certificación de documentos expedida por el Ingeniero **FIDIAZ PEREZ DÍAZ**, Subdirector de Catastro Municipal, con los que promueve en la **VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DE UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA Ranchería José María Morelos y Pavón de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco**, el cual consta de una superficie de 8-29-45 Has (OCHO HECTAREAS, VEINTINUEVE

AREAS, Y CINCO CENTIAREAS), mismo que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN (54.35) metros, con Ejido Abasolo, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, (de por medio arroyo el salado), AL SUR, en (82.40) metros con vía del ferrocarril, AL ESTE, en (1151.40) metros, con **CELIDONIO SANDOVAL**; y al OESTE, en (1,156.90) metros, con el Ejido Lomas Tristes segunda sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a las documentales exhibidas por la promovente en su promoción inicial, y con fundamento en los artículos 936, 938, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil en relación con los numerales 24 Fracción II, 28, Fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la **VÍA NO CONTENCIOSA**; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrador interior, ubicado en la calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes del predio en cuestión para que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo se les requiere para que señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado.--

**CUARTO.-** En razón a lo antes manifestado, se observa que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, por conducto de la H. Superioridad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en Vigor. Ordene al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado se sirva notificar al registrador Público de la propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, específicamente en su domicilio señalado en el punto TERCERO de presente proveído y les haga saber que en este Juzgado la promovente MARTHA SANTOS HERNANDEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario Judicial Adscrito hacer constancias, sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial.---

**SEXTO.-** Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina con calle uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación. Asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad. Para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio en mención pertenece al Fondo Legal de este Municipio.---

**SEPTIMO.-** Se tiene por admitidas las documentales y testimoniales ofrecidas por los promoventes y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes.---

**OCTAVO.-** Como lo solicita la ocursoante, previo cotejo con la copia simple que exhibe del plano original, hágase devolución del mismo.---

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente MARTHA SANTOS HERNANDEZ, señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones el ubicado en Plaza Benito Juárez número 20, en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco (a un costado de la Unión Ganadera), autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los CC. Licenciado JOSÉ CANDELARIO RINCON ALVAREZ y/o GRACIELA PEREZ GALICIA, Y/O MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PERERA, así como para revisar y tomar apuntes del expediente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.**

No. 23978

## JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

**C. JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO  
PRESENTE.**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos OVIDIO GUZMÁN MAGNIALES, LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNEALES y/o LEONARDO OVIDIO GUZMÁN MAGNIALES, promovió ante este juzgado civil de primera instancia de Nacajuca, Tabasco, el Juicio ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de Usted, radicándose bajo el número 00240/2008, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha Quince de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

**RAZÓN SECRETARIAL.** En quince de agosto del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Mesa Civil, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de OVIDIO GUZMAN MAGNIALES y/o LEONARDO OVIDIO OVIDIO GUZMAN MAGNEALES y/o LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, recibidos en trece de agosto del año actual.- Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

**VISTOS:** Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano OVIDIO GUZMAN MAGNIALES y/o LEONARDO OVIDIO, OVIDIO GUZMAN MAGNEALES y/o LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que de acuerdos a los informes rendidos por el H. Ayuntamiento Constitucional, Director Catastro del H. Ayuntamiento de este municipio, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado de Tabasco (SAPAET), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), el Instituto Federal Electoral, (IFE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los cuales informan que en los archivos a sus cargos no se encontró datos algunos a nombre de la demandada JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO; En consecuencia, se tiene que la demandada JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto se ordena, se ordena notificar y emplazar a la misma, a través de Edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Debiendo publicar el auto de

inicio de fecha veinticuatro de abril del año actual adjunto al presente proveído.---

**SEGUNDO.-** Haciéndole saber a la demandada JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO, que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES, a recibir las copias de traslado y produzca contestación, dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de comparecer dentro del citado plazo, conforme a lo dispuesto por el artículo 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del año actual. Adjúntese al presente proveído el auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del año actual.---

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---**

**RAZÓN SECRETARIAL.** En veinticuatro de abril del dos mil ocho, el Secretario Judicial de acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNEALES y/o LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, y anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de una sentencia; un acta de matrimonio número 154; dos actas de nacimientos números 416 y 1497; copia simple de una sentencia definitiva; un acta de divorcio número 04; copia simple del oficio 5508/204; y una copia de traslado, recibido en veintitrés de abril del presente año.---Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.---**

**VISTOS:** Lo de cuenta y se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al promovente OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNEALES y/o LEONARDO OVIDIO GUZMAN MAGNIALES, con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la razón

secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los estrados de este juzgado; autorizando para tales efectos a la licenciada MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; promoviendo por su propio derecho JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la calle Artículo 48, Lote 07, Manzana 25, Colonia Carlos A. Madrazo de Nacajuca, Tabasco. Y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) de su escrito que se provee, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

**SEGUNDO.**- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 306 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 204, 205, 206, 530, 531, 532, 533, 534 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese la intervención legal que le corresponde al agente del Ministerio Público, adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

**CUARTO.**- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente, cotejados, sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a la demandada JULIA PATRICIA LOERA CASTILLO, en el domicilio señalado en el punto primero del presente proveído, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados y emplazados a juicio produzcan ante este juzgado sus contestaciones a la demanda interpuesta en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor, confesándolos o

negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrán por admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar o de no contestar y se le tendrá por contestando en sentido afirmativo y se le declarará en rebeldía.---

**QUINTO.**- En cuanto a lo solicita por el actor de que se le notifique y emplace a la demandada a través de edictos, dígamele que deberá estarse a lo ordenado en el punto primero del presente proveído.---

**SEXTO.**- Respecto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial licenciado JULIO CESAR MORALES GOMEZ, que certifica y da fe.---FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER QUE DEBERÁ DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO, DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DIAS HABILES, A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO, PLAZO QUE COMENZARA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDITO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ..**

No. 23994

**AVISO****Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V.**

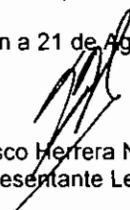
Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución Núm. RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada

<b>Cargo por Servicio (Pesos/factura) (1)</b>	<b>367,317.02</b>	<b>367,317.02</b>
	<b>Pesos/Gcal/día</b>	<b>Pesos/Gjoule/día</b>
<b>Cargo por capacidad por Región</b>		
Tramo 1-Campeche	5.55	1.33
Tramo 2-Mérida	17.83	4.25
Tramo 3- Valladolid	9.60	2.29
<b>Tarifas acumuladas (2)</b>		
<b>Cargo por Capacidad</b>		
Tramo 1-Campeche	5.55	1.33
Tramo 2-Mérida	23.37	5.58
Tramo 3-Valladolid	32.97	7.87
<b>Cargo por Uso por Región</b>		
Tramo 1-Campeche	0.70	0.16
Tramo 2-Mérida	2.42	0.58
Tramo 3-Valladolid	0.62	0.14
<b>Tarifas acumuladas (2)</b>		
<b>Cargo por Uso</b>		
Tramo 1-Campeche	0.70	0.16
Tramo 2-Mérida	3.12	0.74
Tramo 3-Valladolid	3.74	0.88
<b>Tarifa en Base Interrumpible</b>		
Tramo 1-Campeche	6.20	1.48
Tramo 2-Mérida	20.08	4.80
Tramo 3-Valladolid	10.11	2.41
<b>Tarifas acumuladas (2)</b>		
Tramo 1-Campeche	6.20	1.48
Tramo 2-Mérida	26.27	6.28
Tramo 3-Valladolid	36.38	8.69
<b>Po autorizado</b>	<b>26.82</b>	<b>6.42</b>

**Notas:**

- (1) El cargo por servicio solo será pagado por aquellos usuarios que no posean su propio equipo de medición y regulación .
- (2) Los cargos de cada zona se componen de la suma de todos los tramos ubicados aguas arriba del punto de interconexión del usuario correspondiente.

Mérida, Yucatán a 21 de Agosto de 2008

  
Francisco Herrera Núñez  
Representante Legal

No. 23991

## CONVOCATORIA

### SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el país y en la cláusula décima séptima de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la empresa mercantil denominada "SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V." para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar a las 18:00 horas del día 17 de septiembre de 2008, en el domicilio social de la empresa ubicado en la Calle Hipocampo No. 8, Manzana 18, Fraccionamiento Valle Marino, Villahermosa, Tabasco. En dicha asamblea se tratarán y discutirán los asuntos contenidos en el siguiente:

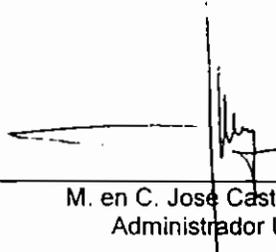
#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y *quorum*.
- 2.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea y de la aptitud para tomar acuerdos.
- 3.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Modificación del Objeto Social de la empresa
- 4.- Nombramiento de la persona encargada de asistir ante Notario Público para protocolizar la presente Asamblea.
- 5.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Se informa a los señores accionistas que hasta ahora no hayan recogido sus acciones, que éstas estarán depositadas en la Caja de Seguridad de la Sociedad, la cual estará en el domicilio social de la empresa, para que acudan el día lunes 15 de septiembre, dentro del horario comprendido de las 16:00 a las 18:00 horas, previa identificación, a recibir su tarjeta de entrada a la asamblea ordinaria, que se llevará a cabo el día y hora señalados en la presente convocatoria.

Villahermosa, Tabasco, 13 de septiembre de 2008

ATENTAMENTE



M. en C. José Castro García  
Administrador Único

No 23993

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LOCAL NÚMERO 1,  
Y/O ASOCIACIÓN AGRÍCOLA DE CÁRDENAS  
NÚMERO UNO, DE H. CÁRDENAS, TABASCO,  
REPRESENTADA POR EL C. CRISTOBAL GONZALEZ  
DE LA O, O POR CONDUCTO DE QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTEN:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00870/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR NELSON PEREZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "AGROMERC" S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LOCAL NÚMERO UNO Y/O ASOCIACIÓN LOCAL AGRÍCOLA DE CÁRDENAS NÚMERO UNO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL GONZALEZ DE LA O, POR CONDUCTO DE QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LA REPRESENTEN, EN FECHAS VEINTISIETE DE MAYO Y SEIS DE AGOSTO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNA SENTENCIA DEFINITIVA Y UN PROVEÍDO, MISMOS QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS Y EN SU PARTE CONDUCENTE, RESPECTIVAMENTE DICEN:-----

### RESUELVE

**PRIMERO.-** La vía elegida es la idónea y este juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto.---

**SEGUNDO.-** El actor NELSON PEREZ GARCÍA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de la Sociedad Mercantil denominada "AGROMERC" S.A. DE C.V., probó los hechos en los que fundó su acción y la demandada ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LOCAL NÚMERO UNO y/o ASOCIACIÓN LOCAL AGRÍCOLA DE CÁRDENAS NÚMERO UNO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, representada por CRISTOBAL GONZALEZ DE LA O, o por conducto de quien o quienes legalmente la representen, no compareció a juicio.---

**TERCERO.-** Se declaran para todos los efectos legales procedentes, rescindidos los contratos de compraventa números AM/50/05 y AM/55/05, celebrados entre ASOCIACIÓN AGRICOLA LOCAL NÚMERO UNO (como vendedor), y "AGROMERC", S.A. de C.V. (como comprador) con fecha veintiocho de enero de dos mil cinco y cinco de febrero de dos mil cinco.---

**CUARTO.-** Se condena a la demandada ASOCIACIÓN AGRICOLA LOCAL NÚMERO UNO y/o ASOCIACIÓN LOCAL AGRÍCOLA DE CÁRDENAS NUMERO UNO DE H. CÁRDENAS TABASCO, representada por CRISTOBAL GONZALEZ DE LA O, o por conducto de quien o quienes legalmente la representen, para que haga entrega al actor NELSON PEREZ GARCIA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de la sociedad mercantil denominada "AGROMERC", S.A. DE C.V., de las cantidades de \$246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) y \$97,500.00 (noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que sirvieron como anticipo en los contratos privados de compraventa, ya sea en efectivo o mediante cheque certificado.---

**QUINTO.-** Asimismo, se condena a la demandada al pago de la cantidad que resulten en liquidación de sentencia por concepto de intereses moratorios, a razón del 6% (seis por ciento) anual, y los que se sigan venciendo, hasta que haga entrega la demandado al actor de las cantidades que éste le entregó como anticipo en los contratos de compraventa motivos de este juicio.---

**SEXTO.-** Se concede a la demandada ASOCIACIÓN AGRICOLA LOCAL NÚMERO UNO y/o ASOCIACIÓN LOCAL AGRÍCOLA DE CÁRDENAS NÚMERO UNO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, representada por CRISTOBAL GONZALEZ DE LA O, o por conducto de quien o quienes legalmente la representen, un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que adquiera autoridad de cosa juzgada la presente resolución, para que dé cumplimiento a lo antes ordenado.---

**SEPTIMO.-** En término de los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le condena al pago de gastos y costas que se haya originado con motivo de la tramitación de este juicio, incluyendo el pago de los honorarios profesionales al 20% (veinte por ciento), mismos que deberán cuantificarse en el incidente de liquidación respectivo.---

**OCTAVO** - Notifíquese la presente resolución a la demandada ASOCIACIÓN AGRICOLA LOCAL NÚMERO UNO y/o ASOCIACIÓN LOCAL AGRICOLA DE CÁRDENAS, NÚMERO UNO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, representada por CRISTOBAL GONZALEZ DE LA O, o por conducto de quien o quienes legalmente la representen, en el domicilio en el que fue emplazada a juicio, de conformidad con el precepto 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**NOVENO**.- Previas las anotaciones en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**.----

**ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA LORENA PALMA DE LA CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE**.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.----

Visto en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee---

**PRIMERO**.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, tomando en cuenta que el presente asunto, no se ha notificado a la parte demandada la sentencia definitiva de fecha veintisiete de mayo del año actual, toda vez que como lo manifiesta la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, en el domicilio donde fue emplazada la Asociación Agrícola Local número 1 y/o Asociación Agrícola de Cárdenas número uno de H. Cárdenas, Tabasco, representada por el ciudadano CRISTOBAL GONZALEZ DE LA O o por conducto de quien o quienes legalmente la representen, la parte demandada, ya no pertenece a dicha asociación, ya que actualmente en dicho lugar se encuentra ubicada la empresa "BODEGAS TAOB", de conformidad con lo previsto en los numerales 139 fracción III y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y toda vez que la mencionada demandada le fue declarada la ----

rebeldía por no haber comparecido a juicio, desconociéndose actualmente su domicilio para ser notificado legalmente. En consecuencia, notifíquese la referida sentencia, mediante publicación de los puntos resolutive por una sola vez en el Diario Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad.---

En consecuencia expídase los edictos respectivos, insertándose en los mismos, los puntos resolutive de la resolución definitiva dictada en este asunto, así como el presente proveído.--

**SEGUNDO**.- Se tiene al licenciado JUAN JOSÉ PEREZ PEREZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en cuanto a su petición, dígamele que se esté al punto que antecede.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Segundo civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 23969

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00167/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE CATALDO CRUZ, CON FECHA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial; se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **GUADALUPE CATALDO CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: 1.- Original de un plano en albanene de un terreno rústico denominado "El corosito" a nombre de **GUADALUPE CATALDO CRUZ**, 2).- Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco. 3).- Oficio número SDCM/00090/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco. 4.- Dos constancias expedidas por Ramón Alamilla Vargas, Jefe de Sector de la Ranchería Guajimalpa Primera Sección Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa Primera Sección de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 47-40-40.58 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 650.84 metros con MARINO MONTUY LANDERO y 397.17 metros con NOLBERTO MONTUY SANTIAGO; Al Sur 264.81 metros con Carretera Estatal Balancán-Triunfo, Al Este 26.99 metros con ROMAN GUIDO, 19.71 metros con TERESA ORDAZ JIMENEZ, 784.68 metros con ROMANA GARCIA BAÑOS, 251.75 metros con MANUELA MOSQUEDA DEHARA, y 93.91 metros con RAMON LEZCANO HERNÁNDEZ; y Al Oeste 790.76 metros con JOSÉ BURELO OLAN y 7.67 metros con ADONAY MONTUY LANDERO.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 903 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24 fracción II, 55, 69, 70 Fracción I, 91, 710, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Igualmente, mediante oficio solicítase al Presidente Municipal de esta localidad, que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.—

**CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta zona, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por **GUADALUPE CATALDO CRUZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, conforme lo ordena el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Registrador Público-

de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para los efectos indicados en el punto anterior, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

**SEXTO.-** Por otra parte, notifíquese a los colindantes **MARINO MONTUY LANDERO**, con domicilio en la calle Venustiano Carranza (por la bodega de la superior) colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, **NOLBERTA MONTUY SANTIAGO**, con domicilio en la calle 27 de Febrero número 512 de la colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, Carretera Estatal Villa el Triunfo, representada por la Junta Estatal de Caminos en el Estado, con domicilio en la cerrada del Camionero número 19 Colonia 1º de Mayo de Villahermosa, Tabasco, **ROMAN GUIDO**, con domicilio en la calle Leandro Valle con calle Francisco I. Madero colonia Las Flores, Balancán, Tabasco, **TERESA ORDAZ JIMENEZ**, con domicilio en la calle Eusebio Castillo sin número colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, **ROMANA GARCIA BAÑOS**, con domicilio en cerrada 27 de Febrero colonia las Flores, Balancán, Tabasco, **MANUELA MOSQUEDA DEHARA** y **RAMON LEZCANO HERNÁNDEZ**, con domicilios conocidos en la Ranchería Guajimalpa primera sección de este municipio de Balancán, Tabasco, **JOSÉ BURELO OLAN**, con domicilio en calle Agustín Melgar sin número, colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, y **ADONAY MONTUY LANDERO**, con domicilio en la calle Sánchez Magallanes sin número colonia Centro, Balancán, Tabasco, por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, la presente Diligencia de Información Ad perpetuum, en relación al predio rústico ubicado en la ranchería Guajimalpa primera sección de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son sus colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda; lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, así mismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado.—

**SEPTIMO.-** Apareciendo que el domicilio del colindante Junta Estatal de Caminos en el Estado, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo

en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al colindante en mención, concediéndole por razón de la distancia Dos días mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y hecho lo anterior se sirva devolverlo a la brevedad posible.—

**OCTAVO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud que se provee.---

**NOVENO.-** Ahora bien en cuanto a la ratificación del plano expedido por el Ingeniero Gaudencio López Baños y que solicita el promovente, no ha lugar a su ratificación ya que la misma se considera innecesaria, toda vez que fue exhibida la constancia expedida por la Oficina de Catastro, y solo a falta de ésta es que se acompañará plano autorizado por Ingeniero Civil.—

**DECIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio legal procesal para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Mariano Escobedo 1303 frente a la orilla del Río Usumacinta, colonia el Carmen, Balancán, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los Abogados **MAGLIO OBED PEREZ VELAZQUEZ**, **PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR**, **VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY** y al **C. MARIO MORALES MARTINEZ**.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---**  
**AS LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—**

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.—**

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.**

No. 23961

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00306/2008, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA**, con fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA**, con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de una constancia de Posesión a nombre de **ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA**, original de una constancia de Residencia a nombre de **ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA**, original de una constancia Positiva a nombre de **ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA**, copia simple de un plano a nombre de **ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA**, original de un certificado del registro público a nombre de **ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA**, original de un recibo de impuesto predial a nombre de **ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA**, con número de folio 83681, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en el camino vecinal (denominado San Carlos) del poblado **QUINTIN ARAUZ, CENTLA, TABASCO**, con una superficie total de 43,434.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 90.00 Y 80.00 METROS CON DOS MEDIDAS EN LÍNEA QUEBRADA CON POPALERÍA NACIONAL, AL SUR EN VÉRTICE, AL ESTE 520.00 METROS CON BERNARDINO GARCIA VALENCIA, AL OESTE 450.00 METROS CON LA PROPIEDAD DE HELIODORO HIPOLITO GARCIA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos

del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **ALFREDO HIPÓLITO GARCÍA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes, quienes resultan ser de lado OESTE: **HELEODORO HIPÓLITO GARCÍA UBICADÓ EN LA CALLE PORFIRIO--**

DÍAZ DEL POBLADO QUINTIN ARAUZ, CENTLA, TABASCO, Y AL ESTE: BERNARDINO GARCÍA VALENCIA UBICADO EN LA CALLE 9 PRIMERA CERRADA NÚMERO DE CASA 107 DE LA COLONIA REFORMA VILLAHERMOSA, TABASCO, la radicación de este causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del colindante lado ESTE, Ciudadano BERNARDINO GARCIA VALENCIA, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEPTIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente -----

hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**OCTAVO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos en la Planta Baja del Palacio Municipal DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para revise el expediente, tome apuntes y reciba documentos a los LICENCIADOS JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, P.D. MARIA DEL CARMEN VALENCIA BAUTISTA, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA Y E.D. LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista cuenta con cédula profesional registrada en los libros que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—**  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ JEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.**

No 23962

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

Que en el EXPEDIENTE 439/2008 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GUADALUPE CRUZ CHABLE e IRMA CANO REYES, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Un constancia de posesión de fecha ocho de junio del año dos mil ocho, a nombres de Guadalupe Cruz Chable e Irma Cano Reyes; Un plano: Un certificado de negativa de fecha veintinueve de mayo del año dos mil ocho; Una constancia de positiva con cinco anexos, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho; Dos recibos de impuesto predial; Un contrato privado de compraventa de fecha veintisiete de enero del año mil novecientos noventa y cuatro; se tiene por presentado a los Ciudadanos GUADALUPE CRUZ CHABLE e IRMA CANO REYES promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un predio rustico denominado EL JIRASOL\*, ubicado en la Rancheria Libertad de Allende, Centla, Tabasco; con superficie de 13.651.75 metros cuadrados; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.-** en 101.50 metros con propiedad de Miguel Ángel de la Cruz (ACTUALMENTE Celestino de la Cruz Reyes) y Felipe de la Cruz Chable; **AL SUR.-**101.50 metros cuadrados con Camino Vecinal; **AL ESTE;**134.00 metros cuadrados con propiedad de Mariano de la Cruz Chable (actualmente Casilda de la Cruz Reyes) y **AL OESTE:** 135.00 metros cuadrados con Felipe Cruz Chable.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia,--

fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los Edictos respectivos.--

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GUADALUPE CRUZ CHABLE e IRMA CANO REYES a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.--

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE,**

CELESTINO DE LA CRUZ REYES y FELIPE DE LA CRUZ CHABLE; AL ESTE: CASILDA DE LA CRUZ REYES; y al OESTE: FELIPE DE LA CRUZ CHABLE; con domicilio en la ranchería Libertad de Allende, Centla, Tabasco.

**SEXTO-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Villahermosa, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y la colindante en mención, concediéndoles por razón de la distancia UN DIA mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, Planta Baja del Palacio y notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, Planta Baja, Palacio Municipal, autorizando para tales efectos, a los Licenciados JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNÁNDEZ, a la Pasante de Derecho MARIA DEL CARMEN VALENCIA BAUTISTA, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA y al Estudiante de Derecho LUIS ALBERTO ARIAS AGUIRRE,

nombrando como su abogado patrono al primero de los citados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.—

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA.**  
**LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

No. 23963

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. MARIA TERESA PARAMO RICOY  
DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 510/2008, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ ULISES RICOY SALDAÑA, PROMOVIDO POR ARTEMISA GUEVARA SANCHEZ, CON FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-  
**RAZÓN:** En primero de julio del dos mil ocho, la suscrita secretaria judicial de acuerdos da cuenta a la suscrita juez con el escrito presentado por **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, recibido con fecha veintisiete de junio de dos mil ocho.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el Ciudadano **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, en su carácter de Abogado Patrono de las partes denunciadas, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la Ciudadana **MARIA TERESA PARAMO RICOY MÉNDEZ**, por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **MARIA TERESA PARAMO RICOY MÉNDEZ**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal civil vigente en el Estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha quince de mayo de dos mil siete, por tres veces de tres en tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que **MARIA TERESA PARAMO RICOY MÉNDEZ**, se entere de la demanda instaurada y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndole de su conocimiento que deberá promover lo que a su derecho convenga en un término de tres días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso --

de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO (15) QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO (2008).-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número 1295 signado por la licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez del Primero Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, por haberse inhibido de conformidad con el artículo 162 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en consecuencia y con apoyo en el numeral 143 del ordenamiento citado, y en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo y decidir del presente juicio, por lo que se AVOCA al conocimiento del mismo. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado(s) a **ARTEMISA GUEVARA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de: (1) Acta de Defunción original número 259, con los que viene a promover el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ ULISES RICOY SALDAÑA, quien falleció el veinte de octubre del dos mil uno, teniendo como su último domicilio el ubicado en Paseo Usumacinta s/n de la Cerrada de Paseo de la Palma, Tabasco 2000 de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340 al 1348, 1655, 1658 y demás relativos del --

Código Civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción IV, 28, fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 632, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, con domicilio en la calle José Narciso Roviroza esquina con Nicolás Bravo, colonia centro de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada al extinto SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ ULISES RICOY SALDAÑA, quien falleció el veinte de octubre del dos mil uno, teniendo como su último domicilio el ubicado en Paseo Usumacinta s/n en la Cerrada de Paseo de la Palma, Tabasco 2000 de esta Ciudad.---

**QUINTO.-** En cuanto a la junta de herederos dígamele que se reserva en tanto se lleva a efecto la testimonial antes citada.---

**SEXTO.-** En cuanto a la testimonial dígamele que se reserva en tanto se notifique a todas las partes.-

**SEPTIMO.-** Ahora bien en base a las manifestaciones realizadas por la denunciante en el punto cuarto de su escrito inicial de denuncia respecto a que desconoce el domicilio de los ciudadanos MARIA TERESA PARAMO RICOY MÉNDEZ, para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítanse atento oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta Ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaria de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta Ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio

ampliamente conocido esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad. 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México. S.A. DE C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARIA TERESA PARAMO RICOY MÉNDEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-

**SEXTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle de Independencia número 305, Despacho dos en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, así como a los ciudadanos NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL, DARWIN WISTER SANCHEZ Y JOAQUEN GUZMAN MANCILLA. Téngase a la actora designando como abogado patrono al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efecto desde su designación.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, que autoriza, certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ  
AREVALO.**

No. 23960

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 903/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RODOLFO HERNÁNDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE HEBERT SOLORZANO GARDUZA Y EUFEMIA LOPEZ GARCIA, EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio, licenciado RODOLFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble embargado en el presente juicio, el que se agrega a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes, del que se advierte que únicamente aparecen los gravámenes que se reportan en el que exhibió con anterioridad.---

**Segundo.-** En vista de lo anterior y a efectos de sacar a remate el bien embargado, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en rebeldía de los demandados, por ser el de mayor valor y atendiendo además que resulta mínima la diferencia respecto del que rindió el perito designado por la parte actora, por lo cual se hace innecesaria la designación de un perito tercero.---

**Tercer.** En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado, 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en el predio urbano con construcción en dos niveles, identificado como lote uno, manzana diez, ubicado en la calle Río Grijalva del fraccionamiento San Pedro de los Cedros, Ranchería Río Seco Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.00 metros con la calle Río Grijalva, al Sur 7.00 metros con lote número 28; al este 15.00 metros con área verde, y al oeste 15.00 metros con el lote número 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, a folios del 10318 al 10351 del libro de duplicados, volumen 48, quedando afectado el predio número 37793, folio 43, del libro mayor, volumen 163; valuado en la cantidad de 550.000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que

cubra cuando menos las dos terceras partes de dicho avalúo, como lo dispone el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes invocado; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.---

**Cuarto.-** Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal, y fijense los avisos respectivos en el local de este juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del veinticuatro de septiembres del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados de esta localidad, localizado en la calle Limón esquina Naranja, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.\***

No. 23965

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00068/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIONES DE DOMINIO PROMOVIDO POR NARCISA PALMA DOMÍNGUEZ, CON FECHA DE CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana NARCISA PALMA DOMÍNGUEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: tres copias simple de recibo de pago de impuesto predial, un plano un certificado negativo de no inscripción, cuatro copia certificada de memorando, copia simple de una manifestación catastral, copia fotostática de convenio con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto de una superficie de 00-77-07 Hectárea ubicada en la calle sin nombre y sin número colonia ninguna, en la rancharía el Desecho del municipio de Huimanguillo Tabasco con las siguiente medidas y colindancias; al Norte 86.00 Metros con Candelaria González, al Sur 32.00 metros con propiedad de la señora MARIA SÁNCHEZ IRIS, al Este 176.00 metros con carretera Federal y al Oeste 119.00 metros con propiedad de la señora María Sánchez viuda de Iris, misma que se encuentra catastrada a su nombre en la subdirección de catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo Tabasco.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles,

ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Aparecido de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesaria al exhorto a girar.—

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Representación Estatal Tabasco, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no al nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes

diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos CANDELARIO GÓNGORA JIMÉNEZ, PABLO NICOLAS VALENCIA Y JOSÉ NESTOR RAMOS LOPEZ, dígaselle que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes CANDELARIA GONZALEZ, con domicilio en la ranchería el Desecho del municipio de Huimanguillo, Tabasco, (para mayor información antes de llegar al predio en comento, y MARIA SÁNCHEZ VIUDA DE IRIS, en la ranchería el desecho del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo; así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOVENO.-** Noveno bien y toda vez que los citados colindantes tienen su Domicilio Fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de las Choapas Veracruz, para los efectos de que ordene a quien corresponda realicen la notificación ordenada con las inserciones necesaria al exhorto a girar.-

**DECIMO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado-

en la calle dos sin número de la colonia el torito casa color blanco, de dos planta, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados MARCELA PARDO JIMÉNEZ, ALBERTO RAMÍREZ REYES, RIGOBERTO PARDO JIMÉNEZ, JOSÉ OCTAVIO PARDO CADENA, ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, ASUNCIÓN VAZQUEZ LOPEZ, ELVIRA ZAVALA MARTINEZ, JESUS TORRES MORALES, CARMEN GORDILLO GERÓNIMO, FAUSTO COTRERAS SÁNCHEZ, asimismo se tiene a la promovente otorgando Mandato Judicial al licenciado RIGOBERTO PARDO JIMÉNEZ Y ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, en términos de los artículo 2848, 2849, 2891, 2892, 2893, 2894, y demás aplicables del Código Civil en vigor, por lo que para efectos de tenerle por reconocido el mismo deberán comparecer en cualquier día hábil después de las trece horas, a ratificar el Mandato Judicial otorgado, así como los Mandatarios para su aceptación, debiendo traer consigo identificación alguna que los identifique.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL COHO.-----  
CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LUCRECIA GOMEZ

No. - 23964

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

AL PÚBLICO EN GENERAL -----

Que en el expediente civil número 0050/1996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROSA MARIA HERNANDEZ DE LA ROSA, en contra de ELBA PÉREZ ZURITA, el quince de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO QUINCE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** A sus autos el oficio de cuenta, signado por el M.D. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, con el que acusa recibo al oficio 2110 del oficio de julio del presente año.----

**SEGUNDO.-** Atento a lo peticionado por el ejecutante licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, en diligencia del siete de agosto del presente año, de conformidad con lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN** ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de esta ciudad, con una superficie de 834 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias al Norte 60.00 metros, con calle sin nombre, al sur 60.00 metros, con CANDELARIO DE DIOS HERNANDEZ; al Este 27.50 metros con el Ingeniero LINO VILLARREAL, al Oeste 27.50 metro con CANDELARIO DE DIOS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercios, el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 8727, predio 7526, folio 111 del Libro Mayor volumen 26, a nombre de ELBA PEREZ ZURITA, al cual se le Asignó un valor comercial de \$621,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, Éste disminuye su valor comercial en diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$558,900.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 23975

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 227/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATTA, S.A. DE .C.V., EN CONTRA DE LOS CC. ELIZABETH JIMENEZ RAMÓN, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y CARLOS GARCÍA MÉNDEZ, COMO AVAL, CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.—

Visto; la razón secretarial, se acuerda.—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, haciendo devolución los edictos que le fueron entregados, por las razones que expone en su ocurso, en consecuencia, agréguese a los presentes autos para que los efectos legales correspondientes.—

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la parte actora, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, que se efectuará en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, la que se efectuará en base a los avalúos debidamente actualizado por los ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, en razón que emiten el mismo valor comercial al inmueble sujeto a remate, por lo que sáquese a subasta y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.—

\*...Departamento 3, Edificio D2, ubicado en la planta baja del Conjunto Habitacional Jardines del Sur, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.44 metros cuadrados, localizado al Norte: con 9.12 metros con área verde común, al Sur: con 9.65 metros con acceso y pasillo de escaleras; al Este: con 8.68 metros con área verde común, al Oeste en: 7.68 metros con departamento D2-2 arriba con departamento D2 – 103, abajo con cimientto del edificio, estacionamiento número 15, localizado al Norte: en 4.50 metros con estacionamiento 14, al Sur: en 4.50 metros con estacionamiento 16, al Este: en 2.50 metros con área verde común y al Oeste: en 2.50 metros con la Calle Allende, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, a nombre de la —

señora ELIZABETH JIMENEZ RAMON, bajo el número 1810 a folio 27 del libro mayor volumen 45 de condominios...” al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir la cantidad de \$238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA

2-3

No. 23968

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 436/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por el ciudadano Juan Antonio Sánchez Díaz, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE FECHA 26/AGOSTO/2008**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO VEINTISÉIS DE DOS MIL OCHO.— Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Juan Antonio Sánchez Díaz, parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta aclarando que por un error involuntario de su parte, en el proemio del escrito inicial de demanda promovió como JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DÍAZ y al firma dicho escrito lo hace con el nombre de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ, por lo que el nombre correcto con el que promueve es el de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ, en consecuencia, se tiene al promovente en términos del auto de inicio de fecha siete de julio del presente año, promoviendo como JUAN ANTONIO SÁNCHEZ DÍAZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en los mismos términos en que fue admitidos el auto de inicio.—

Respecto de que se le expidan los avisos y edictos, dígamele que se encuentran ordenados en el punto cuarto del auto de inicio.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que certifica y da fe.—

**AUTO DE FECHA 08/AGOSTO/2008**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Licenciado Teodosio León Rivera, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en tiempo y forma dando contestación a la vista ordenada en el punto segundo del proveído de fecha siete de julio del presente año, mediante el cual manifiesta que los domicilios de los colindantes Román Olán, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz, lo es precisamente en las colindancias que se indican en la demanda inicial del predio motivo de la presente litis.—

En consecuencia, notifíqueseles a los colindantes Román Olán, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz, con domicilio en la Calle Ateo S/N del Poblado Dos Montes de este Municipio, en las colindancias que se indican en la demanda inicial del predio motivo de la presente litis, mismas que se encuentran acordadas dentro de las medidas y colindancias del auto de inicio; para que hagan valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.—

**SEGUNDO.-** De la revisión a los presentes autos se adviertes que la actuaría judicial adscrita a éste juzgado, no dio el debido cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha siete de julio de dos mil ocho.—

En consecuencia, tórnese los presentes autos a la Fedataria Judicial, para efectos de que notifique al Representantes Social Adscrita a este Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad y cumplan con lo ordenado en el auto de inicio de fecha siete de julio de dos mil ocho.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza primero de lo Civil de Primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.—

**AUTO DE INICIO 07/JULIO/2008**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.—

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Juan José Sánchez Díaz con su escrito de cuenta promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Ateo S/N del Poblado Dos Montes de este Municipio, constante de una Superficie de 1500.00 M2 (Mil Quinientos metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 30.10 metros y colinda con el C. Román Olan.- Al Sureste mide: 30.00 metros y colinda con la calle Ateo, AL NOROESTE mide 50.50 metros y colinda con el C. JOSÉ Alexis Sánchez Díaz Y AL NORESTE mide 52.00 metros y colinda con el C. Rodolfo Sánchez Díaz.----

**SEGUNDO.-** De la revisión al escrito inicial de demanda se advierte que el actor omitió señalar el domicilio de los colindantes Román Olan, José Alexis Sánchez Díaz y Rodolfo Sánchez Díaz, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación señale el domicilio de los mismos.—

Lo anterior para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuara en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y de se aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y los colindante éstos últimos en sus domicilios que señale el promovente en su escrito inicial, para que hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.----

**CUARTO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de aviso, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**QUINTO.-** Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa número 435 altos, de la calle Cuauhtémoc colonia centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos, al licenciado Teodosio León Rivera.---

A quien designa como su Abogado Patrono designación que se le tiene por hecha en virtud de tener inscrita su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, firma y manda la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres días, con anticipación a la fecha señalada dado a los Veintiséis días del mes de Agosto de Dos mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.  
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 23949

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**  
**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
 TITULAR  
**LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**  
 ADSCRITO  
 HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96  
 CUNDUACÁN, TABASCO

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ-----**

**HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 14,821, VOLUMEN 149, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **ANATOLIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **RAFAEL MARTÍNEZ FRÍAS**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO, SEGÚN ACTA NÚMERO 8,715, VOLUMEN 93, DE FECHA DE QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. EL COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y ACEPTÓ, A SU VEZ, EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

**CUNDUACÁN, TABASCO, A 08 DE JULIO DEL 2008**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**  
**R.F.C. TARH431118TP3**



No. 23950

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10  
CUNDUACÁN, TABASCO  
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

QUE EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 14835, VOLUMEN 153, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL SEÑOR JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA EVA JIMÉNEZ ARIAS QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA, SEGÚN ACTA 14074, VOLUMEN 142, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, PRÓTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

-----  
--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

**CUNDUACÁN, TABASCO, ONCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

15 JUL. 2008



No. 23951

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10  
CUNDUACÁN, TABASCO  
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO HÉBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 14,983, VOLUMEN 151, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO PROFESOR **CARLOS PEREZ ARELLANO**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **JOSE MANUEL Y JUAN INOCENTE PEREZ MAY, ALMA ROSA PEREZ MAY (O MAIGE), MANUEL MAGAÑA LOPEZ Y LUCIA MAGAÑA MAGAÑA**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS ÚNICOS, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 12,913, VOLUMEN 333, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA LA CIUDADANA **ALMA ROSA PEREZ MAY (O MAIGE)**, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 21 DE AGOSTO DE 2008

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 23952

**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10  
CUNDUACÁN, TABASCO  
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.**-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN TESTIMONIO 14947, VOLUMEN 145 DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR **MANUEL OLÁN RAMOS**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **EUNICE OLÁN COLORADO**, INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA Y ADEMÁS COMO ALBACEA, SEGÚN ACTA 9515, VOLUMEN 103, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, 13 DE AGOSTO DEL 2008

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 23954

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente 287/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HUMBERTO CASASUS ZURITA, por propio derecho, en contra de MIGUEL ANGEL FLORES VIDAL y SARA VIRGINIA PEREZ GIL, en doce de agosto de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Doce de agosto de dos mil ocho.---

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:--

**Primero.-** Se tiene por presentado al licenciado Manuel Alberto Solís Castillo, con su escrito de cuenta, como lo solicita tomando en consideración que la parte demandada no objetó el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para los efectos legales procedentes.---

**Segundo.-** Por otra parte, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del código sustantivo civil en vigor en el estado de Tabasco, en relación en los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, SÁQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla:---

Predio urbano ubicado en la calle Prolongación de Reforma del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 74.50 metros cuadrados. Localizado: Al Norte, en 5.00 cinco metros, con la calle Prolongación de Reforma, al Suroeste 5.00 metros, con Hortensia Damián; al Este en 14.90 metros, con Marbel Chable Torres, y al Noroeste, en 14.90 metros, con Sara Paz Gil y Rosa Rodríguez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción bajo el número 1402 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio número 19.942 folio 198 del libro mayor volumen 83 y al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

**Tercero.-** Toda vez, que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código de procedimientos civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fije los edictos en la puerta del juzgado y en la puerta de las oficinas fiscales de dicho municipio, respecto del remate ordenado en la presente causa.---

**Cuarto.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la materia en vigor en la entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México ante la Secretaria Judicial Licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ÉSTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.---

A LOS VIENTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 23959

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
 VILLAHERMOSA.

A quien corresponda:

En el expediente 00512/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Vicente Romero Fajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banca Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Rafael Alfonso Alejandro Luna y Consuelo Santana Sánchez, el quince de agosto del dos mil ocho, se dictó un auto que establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

**Primero.-** Como lo solicita el apoderado legal de la actora, licenciado Vicente Romero Fajardo, en su escrito de cuenta, y dado el estado procesal que guardan estas actuaciones judiciales; y tomando en consideración que el perito valuador designado por el ejecutante, ingeniero Julio César Castillo Castillo, experto nominado en sustitución del anterior, ya exhibió su correspondiente dictamen valuatorio, respecto del bien inmueble hipotecado sujeto a remate, se reitera su aprobación y aprueba su peritaje, para todos los efectos legales procedentes y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento de la tasación del inmueble consistente.---

Predio urbano y construcción ubicado en el Callejón uno sin número, de la colonia el Espejo de esta ciudad, constante de una superficie de 72.14 metros cuadrados y lo construido de 30.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 18 metros con OLGA PEREZ CADENA, AL SUR, en 18.07 metros con HERMINIA LUNA OLAN; AL ESTE, en 4.00 metros con CALLEJÓN; y AL OESTE, en 4.00 metros con VICTORIA MARTINEZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de RAFAEL ALFONSO ALEJANDRO LUNA, bajo el número 710 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 67,753 folio 103, del libro mayor volumen 265, al cual se le fijó un valor comercial de \$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$403,200.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL -----

DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**Segundo.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**Tercero.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL VIENTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada ADRIANA DE JESUS RODRIGUEZ RAMOS, que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días. Expido el presente edicto el veintisiete de agosto del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 23953

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR JORGE ALBERTO CALLES SANTILLANA, EN SU CALIDAD DE ALBACEA EJECUTOR DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JORGE FAUSTO CALLES BROCA, EN CONTRA DE BLANCA MARIA AUXILIO RICCO ASCENSIO, EN CALIDAD DE DEUDORA PRINCIPAL, EMILIO LEMARROY VARGAS, EN CALIDAD DE OBLIGADO SOLIDARIO Y AVALISTA DE LOS CC. BIANCA LEMARROY RICCO Y ROQUE EMILIO LEMARROY, EN CALIDAD DE GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** En razón que el perito designado por Acreedor reembargante MIGUEL ANTONIO SANCHEZ FICACHI Y MOGUEL, no presentó su avalúo dentro del término legal concedido por auto de fecha cuatro de julio del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado se le tiene por perdido tal derecho y por conforme con el avalúo que se encuentra exhibido en autos.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderado legal del acreedor reembargante MIGUEL ANTONIO SANCHEZ FICACHI Y MOGUEL, exhibiendo copias certificadas del expediente principal y cuadernillo de intereses y gastos y costas número 257/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario y del expediente 252/2007, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, ambos del índice del Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, los que se agregan por cuerda separada a los presentes autos, y serán tomados en consideración en su oportunidad procesal.---

**TERCERO.-** En cuanto a la regularización que solicita el apoderado legal del acreedor reembargante, en el sentido de que se fije nuevo plazo para que el perito propuesto de su parte rinda su dictamen, por las razones expuestas en su escrito de cuenta, al respecto dígaselo que por tratarse esta causa de un juicio especial hipotecario deberá estarse a lo proveído en el punto segundo del auto de fecha cuatro de julio del dos mil ocho, y a lo dispuesto en el punto primero del presente acuerdo.---

**CUARTO.-** Como lo solicita el licenciado CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y en virtud que solo obra en autos el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.---

"...Predio Urbano con construcción identificado como lote número II DOS de la Manzana XII, DOCE, de la Zona Residencial Campestre del Complejo Urbanístico Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, con una superficie de 872.454 ochocientos setenta y dos metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 veinte metros, con la calle Samarkanda, AL SUR: 20.00 veinte metro, con el campo de Golf; AL ESTE: 43.696 cuarenta y tres metros seiscientos noventa y seis milímetros con el lote número tres y AL OESTE: 43.544 cuarenta y tres metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, con el lote número Uno. Dicho predio lo adquirieron por compraventa que les hizo la señora BLANCA MARIA AUXILIO RICCO ASCENSIO, reservándose esta los derechos de usufructo vitalicio del mismo, mediante la escritura pública número tres mil

cuatrocientos dieciocho, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número veintisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 6162 del libro general de entradas, a folios 26596 al 26602 del libro de duplicados Volumen 122, quedando afectado el predio 63168 a folio 18 del Libro Mayor volumen 247..." Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$5,800.000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

**QUINTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Abasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**SEXTO.-** Como lo previene en numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así ----

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 23781

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 464/2007, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido POR LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO el ocho de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO OCHO DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- La razón secretarial se provee.-----

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene dando cumplimiento al punto primero del auto de dieciséis de febrero del presente año, dentro del término legal que le concedió para hacerlo, según se advierte del computo secretarial que antecede a este auto, por lo que se le tiene por presentado con su escrito inicial de demanda, recibido en este juzgado el día seis de febrero del año en curso, promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio constante de una superficie total de 01-45-55 con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, a igual que colinda por el lado este; con el mismo dren.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.-

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia,

haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, Deberá comparecer antes este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para testimonial a cargo de los ciudadanos AMAURI SÁNCHEZ MARCHENA, ENOC LEON RAMÍREZ y CARMEN AVALOS GAMAS.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio constante de una superficie total de 01-45-55, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros, colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, a igual que colinda por el lado este; con el mismo dren, pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

**SEXTO.-** Requiérase al promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente auto, para que proporciones el domicilio del colindante norte, IDELFONSO HERNÁNDEZ, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

**SEPTIMO.-** Señala el promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Prolongación Aquiles Calderón Marchena, número 315, de la colonia sección 40-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

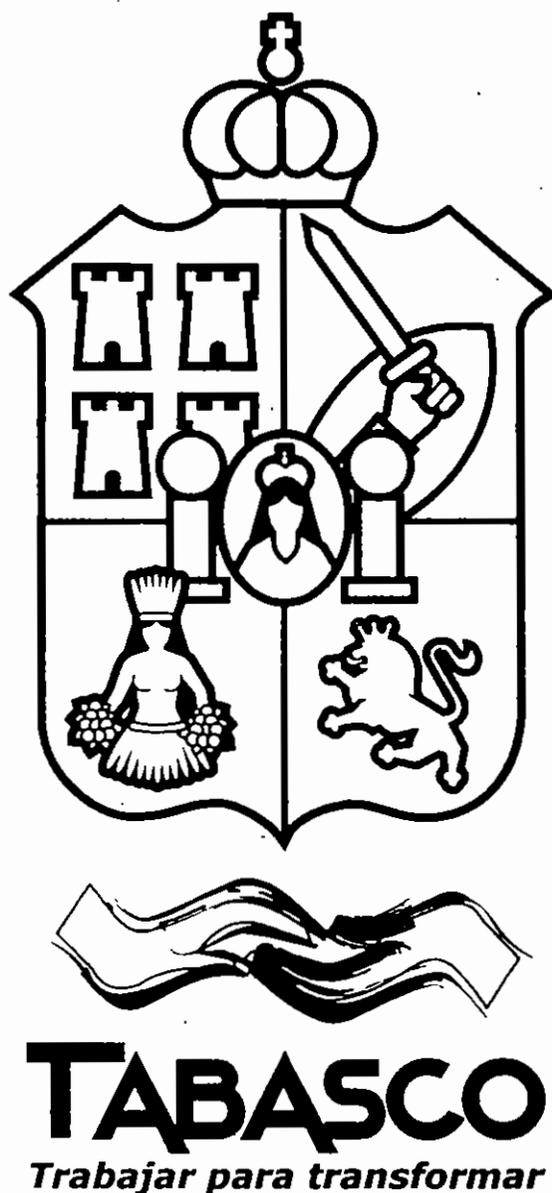
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIO CANO CUPIDO**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23970	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 619/2007.....	1
No.- 23990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00364/2008.....	3
No.- 23976	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 148/2005.....	5
No.- 23977	DIVORCIO VOLUNTARIO EXP. 406/1986.....	6
No.- 23979	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 241/2002.....	7
No.- 23978	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP 00240/2008...	9
No.- 23994	AVISO ENERGÍA MAYAKAN S DE R L DE C.V .....	11
No.- 23991	CONVOCATORIA SIMEC DEL SURESTE S.A. DE C.V .....	12
No.- 23993	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA. EXP. 00870/2007.....	13
No.- 23969	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00167/2008.....	15
No.- 23961	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00306/2008.....	17
No.- 23962	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 439/2008.....	19
No.- 23963	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 510/2008.....	21
No.- 23960	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 903/2005.....	23
No.- 23965	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00068/2008.....	24
No.- 23964	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0050/1996.....	26
No.- 23975	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 227/2006.....	27
No.- 23968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 436/2008.....	28
No.- 23949	AVISO NOTARIAL C. Anatolio Martínez González.....	30
No.- 23950	AVISO NOTARIAL C. José Ramírez Pérez.....	31
No.- 23951	AVISO NOTARIAL C. Carlos Pérez Arellano.....	32
No.- 23952	AVISO NOTARIAL C. Manuel Olán Ramos .....	33
No.- 23954	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 287/2007.....	34
No.- 23959	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00512/2005.....	35
No.- 23953	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2007.....	36
No.- 23781	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 464/2007.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.